

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO - PROVIAS DESCENTRALIZADO
Nomenclatura : LP-SM-5-2024-MTC/21-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA: MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL CONACHE - DV. LAGUNA DE CONACHE - EMP. S/C (PAMPAS DE SAN JUAN), EMP. LI-1080 - LAGUNA DE CONACHE DEL DISTRITO DE LAREDO, DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO, DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD

Ruc/código :	20611900661	Fecha de envío :	28/05/2024
Nombre o Razón social :	DEGAF CONSULTING & EXECUTOR E.I.R.L.	Hora de envío :	16:45:32

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

Confirmar, que serán válidos para acreditar como OBRAS SIMILARES la siguiente definición: recuperación y/o habilitación en/de:

- CARRETERA VECINAL Y/O
- CAMINO VECINAL Y/O
- TROCHA CARROZABLE

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2. Literal: B. **Página: 77**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Literal a), c) y e) del artículo 2 de la LCE.

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA LA CONSULTA: El comité de selección, en atención a la absolución técnica del área usuaria, establece que la Recuperación y/o Habilitación corresponden a obras puntuales que consiste en devolver las condiciones iniciales a la vía, difiriendo del objeto de la convocatoria. Asimismo, Trocha carrozable es una vía sin afirmar que no alcanza las características geométricas de una carretera.

En ese sentido, la consulta realizada no es válida pues las características de los trabajos a realizar (especificaciones técnicas, procesos constructivos de ingeniería y estudios) son diferentes a los que se hace referencia en la consulta, por lo que, deberá regirse a las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO - PROVIAS DESCENTRALIZADO
Nomenclatura : LP-SM-5-2024-MTC/21-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA: MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL CONACHE - DV. LAGUNA DE CONACHE - EMP. S/C (PAMPAS DE SAN JUAN), EMP. LI-1080 - LAGUNA DE CONACHE DEL DISTRITO DE LAREDO, DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO, DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD

Ruc/código :	20611900661	Fecha de envío :	28/05/2024
Nombre o Razón social :	DEGAF CONSULTING & EXECUTOR E.I.R.L.	Hora de envío :	16:45:32

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

Confirmar, para acreditar el termino de ¿SUPERFICIE DE RODADURA A NIVEL DE AFIRMADO¿ en los contratos de OBRAS SIMILARES, bastará que en los contratos presentados como experiencia del postor en la especialidad haga referencia a:

- TROCHA CARROZABLE Y/O
- CARRETERA VECINAL Y/O
- CAMINOS VECINALES Y/O
- CAMINOS DEPARTAMENTALES Y/O
- CAMINOS NACIONALES.

Se solicita la aclaración porque en la mayoría de los contratos de ejecución de carreteras NO expresa el termino de ¿SUPERFICIE DE RODADURA A NIVEL DE AFIRMADO¿.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2. **Literal:** B. **Página:** 77

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Literal a), c) y e) del artículo 2 de la LCE.

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA LA CONSULTA: El comité de selección, en atención a la absolución técnica del área usuaria, precisa que teniendo conocimiento del ACUERDO DE SALA PLENA N° 002-2023/TCE, aplicable a los procedimientos de selección; cuyo numeral 5 del numeral III señala que: ¿Las bases de un procedimiento de selección para la contratación de ejecución de obras, en la parte de la definición de obras similares, para la acreditación del requisito de calificación ¿experiencia del postor en la especialidad¿, no pueden exigir que se acredite ¿componentes¿ y/o partidas de la obra, teniendo en consideración lo dispuesto se suprimirá dicha exigencia del requerimiento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO - PROVIAS DESCENTRALIZADO
Nomenclatura : LP-SM-5-2024-MTC/21-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA: MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL CONACHE - DV. LAGUNA DE CONACHE - EMP. S/C (PAMPAS DE SAN JUAN), EMP. LI-1080 - LAGUNA DE CONACHE DEL DISTRITO DE LAREDO, DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO, DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD

Ruc/código :	20481188955	Fecha de envío :	04/06/2024
Nombre o Razón social :	ICONSER S.A.C.	Hora de envío :	08:47:33

Consulta: Nro. 3
Consulta/Observación:

En la definición correspondiente de obras similares: ¿Se considera obras similares a la creación y/o construcción y/o reconstrucción y/o mejoramiento y/o rehabilitación y/o ampliación y/o de carreteras y/o caminos vecinales y/o departamentales y/o nacionales con superficie de rodadura a nivel de afirmado y/o carpeta asfáltica en caliente o en frío.¿.

Se solicita determinar de manera específica que la experiencia del postor sea considerada con la ejecución de obras y/o servicios correspondientes a ¿la creación y/o construcción y/o reconstrucción y/o mejoramiento y/o mantenimiento y/o rehabilitación y/o ampliación y/o de carreteras y/o caminos vecinales y/o departamentales y/o nacionales con superficie de rodadura a nivel de afirmado y/o carpeta asfáltica en caliente o en frío.¿. Donde el postor también pueda acreditar la ejecución en servicios similares que especifica las bases.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** b **Página:** 77
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA LA CONSULTA: El comité de selección, en atención a la absolución técnica del área usuaria, establece que las características de la presente obra no son similares a la propuesta en la consulta correspondiente a servicios de mantenimiento.

Precisando además que la naturaleza de los trabajos a ejecutar, tienen especificaciones técnicas, procesos constructivos de ingeniería y estudios, diferentes a los que se hace referencia en la consulta, por lo que, deberá regirse a las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:
null

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO - PROVIAS DESCENTRALIZADO
Nomenclatura : LP-SM-5-2024-MTC/21-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA: MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL CONACHE - DV. LAGUNA DE CONACHE - EMP. S/C (PAMPAS DE SAN JUAN), EMP. LI-1080 - LAGUNA DE CONACHE DEL DISTRITO DE LAREDO, DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO, DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD

Ruc/código :	20602267491	Fecha de envío :	04/06/2024
Nombre o Razón social :	INGECOL SUCURSAL DE PERU	Hora de envío :	12:28:17

Observación: Nro. 4
Consulta/Observación:

Al amparo de los artículos:

Artículo 38. Adelantos

38.3 Tratándose de la ejecución de obras, la Entidad puede solicitar en los documentos del procedimiento que el contratista constituya un fideicomiso para el manejo de los recursos que reciba a título de adelanto, con el fin de garantizar que dichos recursos se apliquen exclusivamente

Artículo 153. Garantía por adelantos

153.5. En el caso de obras, no se exige la presentación de garantía por adelantos cuando los documentos del procedimiento de selección establezcan la obligación de constituir un fideicomiso para el manejo de los recursos que el contratista reciba a título de adelanto.

Artículo 184. Fideicomiso de adelanto de obra.

¿184.1. La Entidad puede incorporar en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, con el fin de garantizar que dichos recursos, durante su ejecución, se apliquen exclusivamente a la obra contratada.¿ (*) Numeral modificado por el artículo 2 del Decreto Supremo N° 162-2021-EF, publicado el 26 de junio de 2021.

Se solicita confirmar que se podrá optar por la opción de fideicomisos como garantía para administrar los adelantos directo y para materiales de acuerdo con el artículo 184 Reglamento

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.3 **Literal:** c) **Página:** 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2. Principios que rigen las contrataciones f) Eficacia y Eficiencia g) Vigencia Tecnológica

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACION: El comité de selección, en atención a la absolución técnica del área usuaria, establece, en el numeral 184.1 del Art. 184, que estipula lo relacionado al FIDEICOMISO PARA ADELANTOS DE OBRA, precisa que la Entidad "PUEDE" incorporar en las bases la obligación de constituir el Fideicomiso para la administración de los adelantos destinados para la ejecución de las obras. Por lo cual se sustenta que no es una OBLIGACION de la Entidad constituir un Fideicomiso, asimismo se precisa que en la estructura del presupuesto aprobado del expediente técnico no prevé recursos para su constitución. Por otro lado, es necesario que las empresas cuenten con la capacidad financiera necesaria a fin de evitar riesgos en la ejecución de la obra.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO - PROVIAS DESCENTRALIZADO
Nomenclatura : LP-SM-5-2024-MTC/21-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA: MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL CONACHE - DV. LAGUNA DE CONACHE - EMP. S/C (PAMPAS DE SAN JUAN), EMP. LI-1080 - LAGUNA DE CONACHE DEL DISTRITO DE LAREDO, DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO, DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD

Ruc/código :	20602267491	Fecha de envío :	04/06/2024
Nombre o Razón social :	INGECOL SUCURSAL DE PERU	Hora de envío :	12:28:17

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

A fin de evitar descalificaciones de postores por errores por tipeo del presupuesto en cuanto a Items, nombre de partidas, unidad y metrado; Además promover la participación de mayores postores evitando descalificaciones por dichos errores y corrección de redondeos, se solicita la versión editable en Excel del presupuesto con las partidas que deberán ofertarse a precios unitarios y que deberán indicarse en el anexo 6.

Acápite de las bases : Sección: Anexos **Numeral:** - **Literal:** PRESUPUEST **Página:** -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2. Principios que rigen las contrataciones f) Eficacia y Eficiencia g) Vigencia Tecnológica

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA OBSERVACION: En la integración de bases se adjuntará la estructura de costos editable.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO - PROVIAS DESCENTRALIZADO
Nomenclatura : LP-SM-5-2024-MTC/21-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA: MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL CONACHE - DV. LAGUNA DE CONACHE - EMP. S/C (PAMPAS DE SAN JUAN), EMP. LI-1080 - LAGUNA DE CONACHE DEL DISTRITO DE LAREDO, DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO, DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD

Ruc/código :	20602267491	Fecha de envío :	04/06/2024
Nombre o Razón social :	INGECOL SUCURSAL DE PERU	Hora de envío :	12:28:17

Observación: Nro. 6

Consulta/Observación:

Se observa que no se ha adjuntado en el expediente la memoria de cálculo del precio de las partidas en global que conforman el presupuesto de obra, en el documento de análisis de precios unitarios tb aparece como global. Al amparo del principio de eficiencia y eficacia de la ley de contrataciones, se solicita la memoria de cálculo de todas las partidas en global que forman parte del presupuesto de obra y q dio origen al valor referencial.

Acápite de las bases : Sección: Anexos **Numeral:** - **Literal:** PRESUPUEST **Página:** -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2. Principios que rigen las contrataciones f) Eficacia y Eficiencia g) Vigencia Tecnológica

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA OBSERVACION: El comité de selección, en atención a la absolución técnica del área usuaria, establece que la información requerida se encuentra incluida en el volumen de costos y presupuestos folios 48, 51 y 91 del expediente técnico, es necesario indicar que el postor realice una revisión diligente a fin de incluir los precios que crea conveniente en su oferta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO - PROVIAS DESCENTRALIZADO
Nomenclatura : LP-SM-5-2024-MTC/21-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA: MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL CONACHE - DV. LAGUNA DE CONACHE - EMP. S/C (PAMPAS DE SAN JUAN), EMP. LI-1080 - LAGUNA DE CONACHE DEL DISTRITO DE LAREDO, DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO, DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD

Ruc/código :	20602267491	Fecha de envío :	04/06/2024
Nombre o Razón social :	INGECOL SUCURSAL DE PERU	Hora de envío :	12:28:17

Observación: Nro. 7

Consulta/Observación:

Se solicita la cotización de todos los insumos, materiales, herramientas, equipos y subcontratos que dieron origen al presupuesto del valor referencial

Acápites de las bases : Sección: Anexos Numeral: - Literal: PRESUPUEST Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2. Principios que rigen las contrataciones f) Eficacia y Eficiencia g) Vigencia Tecnológica

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA OBSERVACION: El comité de selección, en atención a la absolución técnica del área usuaria, establece que dicha información se encuentra en el volumen de Costos y Presupuestos del Expediente Técnico, folios 112 al 411.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO - PROVIAS DESCENTRALIZADO
Nomenclatura : LP-SM-5-2024-MTC/21-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA: MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL CONACHE - DV. LAGUNA DE CONACHE - EMP. S/C (PAMPAS DE SAN JUAN), EMP. LI-1080 - LAGUNA DE CONACHE DEL DISTRITO DE LAREDO, DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO, DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD

Ruc/código :	20602267491	Fecha de envío :	04/06/2024
Nombre o Razón social :	INGECOL SUCURSAL DE PERU	Hora de envío :	12:28:17

Observación: Nro. 8

Consulta/Observación:

Para la firma de contrato,

TENIENDO A LO SEÑALADO EN EL PRONUNCIAMIENTO N° 275-2017-OSCE-DGR

Se solicita aclarar, q en caso de acreditar la disponibilidad de equipos con COMPROMISO DE ALQUILER DE EQUIPOS, no será necesario adjuntar facturas o documentos de propiedad de la empresa que compromete el alquiler, ya que dichos documentos no de disposición del postor.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** - **Literal:** q) **Página:** 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2. Principios que rigen las contrataciones f) Eficacia y Eficiencia g) Vigencia Tecnológica

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA OBSERVACION: Para la acreditación del requisito de equipamiento estratégico será con copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad, por lo que, no se solicitara documentación complementaria para el caso.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO - PROVIAS DESCENTRALIZADO
Nomenclatura : LP-SM-5-2024-MTC/21-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA: MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL CONACHE - DV. LAGUNA DE CONACHE - EMP. S/C (PAMPAS DE SAN JUAN), EMP. LI-1080 - LAGUNA DE CONACHE DEL DISTRITO DE LAREDO, DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO, DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD

Ruc/código :	20570884787	Fecha de envío :	04/06/2024
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA LIZPLAC S.R.L	Hora de envío :	23:00:40

Consulta: Nro. 9

Consulta/Observación:

Solicitamos aclarar cuál es la nomenclatura correcta del proceso de selección, siendo que en SEACE dice LP-SM-5-2024-MTC/21-1, en las bases LICITACION PUBLICA N° 05-2024-MTC/21 y en los encabezados de anexos dice LICITACION PUBLICA N° 05-2023-MTC/21

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** INICIO **Literal:** INICIO **Página:** 3

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA LA CONSULTA: La nomenclatura del procedimiento de selección es el siguiente:
LICITACION PUBLICA N° 05-2024-MTC/21-1

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO - PROVIAS DESCENTRALIZADO
Nomenclatura : LP-SM-5-2024-MTC/21-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA: MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL CONACHE - DV. LAGUNA DE CONACHE - EMP. S/C (PAMPAS DE SAN JUAN), EMP. LI-1080 - LAGUNA DE CONACHE DEL DISTRITO DE LAREDO, DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO, DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD

Ruc/código :	20570884787	Fecha de envío :	04/06/2024
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA LIZPLAC S.R.L	Hora de envío :	23:53:44

Consulta: Nro. 10

Consulta/Observación:

SE SOLICITA CONFIRMAR QUE EL TERMINO ¿REHABILITACION DE TROCHAS CARROZABLES¿ SERA EQUIVALENTE AL TERMINO ¿REHABILITACION DE CAMINOS VECINALES¿ ESPECIFICADO EN LA DEFINICION DE OBRAS SIMILARES DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA SIEMPRE Y CUANDO EN LOS CONTRATOS DE REHABILITACION DE TROCHAS CARROZABLES EXISTA Y TAMBIEN SE CUMPLA QUE LA SUPERFICIE DE RODADURA SEA A NIVEL DE AFIRMADO Y/O CARPETA ASFALTICA EN CALIENTE.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B Página: 77

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA LA CONSULTA: El comité de selección, en atención a la absolución técnica del área usuaria, establece que el término Trochas Carrozables no es equivalente a obras similares, pues según el Glosario de Términos de Uso Frecuente en Proyectos de Infraestructura Vial", se indica que una trocha carrozable es una carretera sin afirmar a nivel de subrasante o aquella donde la superficie de rodadura ha perdido el afirmado. Asimismo, según lo establecido en el ACUERDO DE SALA PLENA N° 002-2023/TCE, aplicable a los procedimientos de selección, se señala que para la acreditación del requisito de calificación ¿experiencia del postor en la especialidad¿, no se pueden exigir que se acredite ¿componentes¿ y/o partidas de la obra.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO - PROVIAS DESCENTRALIZADO
Nomenclatura : LP-SM-5-2024-MTC/21-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA: MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL CONACHE - DV. LAGUNA DE CONACHE - EMP. S/C (PAMPAS DE SAN JUAN), EMP. LI-1080 - LAGUNA DE CONACHE DEL DISTRITO DE LAREDO, DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO, DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD

Ruc/código :	20570884787	Fecha de envío :	04/06/2024
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA LIZPLAC S.R.L	Hora de envío :	23:53:44

Consulta: Nro. 11

Consulta/Observación:

SE SOLICITA CONFIRMAR QUE EL TERMINO ¿CONSTRUCCION Y/O MEJORAMIENTO DE ACCESO¿ SERA EQUIVALENTE AL TERMINO ¿REHABILITACION Y/O MEJORAMIENTO DE CAMINOS VECINALES¿ ESPECIFICADO EN LA DEFINICION DE OBRAS SIMILARES DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA SIEMPRE Y CUANDO EN LOS CONTRATOS DE CONSTRUCCION Y/O MEJORAMIENTO DE ACCESO EXISTA Y TAMBIEN SE CUMPLA QUE LA SUPERFICIE DE RODADURA SEA A NIVEL DE AFIRMADO Y/O CARPETA ASFALTICA EN CALIENTE.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B Página: 77

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA LA CONSULTA: El comité de selección, en atención a la absolución técnica del área usuaria, establece que el termino Construcción y/o Mejoramiento de Acceso no es equivalente al término Rehabilitación y/o Mejoramiento de Caminos Vecinales, precisando además que la naturaleza de los trabajos a ejecutar, tienen especificaciones técnicas, procesos constructivos de ingeniería y estudios, diferentes a los que se hace referencia en la consulta. Asimismo, según lo establecido en el ACUERDO DE SALA PLENA N° 002-2023/TCE, aplicable a los procedimientos de selección, se señala que para la acreditación del requisito de calificación ¿experiencia del postor en la especialidad¿, no se pueden exigir que se acredite ¿componentes¿ y/o partidas de la obra.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO - PROVIAS DESCENTRALIZADO
Nomenclatura : LP-SM-5-2024-MTC/21-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA: MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL CONACHE - DV. LAGUNA DE CONACHE - EMP. S/C (PAMPAS DE SAN JUAN), EMP. LI-1080 - LAGUNA DE CONACHE DEL DISTRITO DE LAREDO, DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO, DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD

Ruc/código :	20570884787	Fecha de envío :	05/06/2024
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA LIZPLAC S.R.L	Hora de envío :	00:10:23

Consulta: Nro. 12

Consulta/Observación:

Se le solicita al comité de selección CONFIRMAR, que NO será causal de inadmisibilidad de la propuesta en caso la vigencia de poder no esté dentro de los 30 días calendarios, conforme a Resolución N°00391-2022-TCES1 donde se detalla que la vigencia de poder no cuenta con un periodo máximo de antigüedad desde su emisión, lo cual ha sido resuelto en estricta observación a las bases estándar vigentes del OSCE.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 1 Literal: 1 Página: 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA LA CONSULTA: Que no será causal de no admisión de oferta u ofertas por la antigüedad de la vigencia de poder requerida para acreditar la representación de una persona jurídica, conforme se establece en la bases del procedimiento de selección.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO - PROVIAS DESCENTRALIZADO
Nomenclatura : LP-SM-5-2024-MTC/21-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA: MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL CONACHE - DV. LAGUNA DE CONACHE - EMP. S/C (PAMPAS DE SAN JUAN), EMP. LI-1080 - LAGUNA DE CONACHE DEL DISTRITO DE LAREDO, DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO, DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD

Ruc/código :	20570884787	Fecha de envío :	05/06/2024
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA LIZPLAC S.R.L	Hora de envío :	00:10:23

Consulta: Nro. 13

Consulta/Observación:

Respecto al EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO, sírvase confirmar que no se ha establecido un límite de antigüedad para los equipos requeridos.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** A.1 **Página:** 72

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA LA CONSULTA: El comité de selección, en atención a la absolución técnica del área usuaria, establece que en el Requerimiento de obra no se señala la antigüedad de los equipos y/o maquinarias.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO - PROVIAS DESCENTRALIZADO
Nomenclatura : LP-SM-5-2024-MTC/21-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA: MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL CONACHE - DV. LAGUNA DE CONACHE - EMP. S/C (PAMPAS DE SAN JUAN), EMP. LI-1080 - LAGUNA DE CONACHE DEL DISTRITO DE LAREDO, DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO, DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD

Ruc/código :	20570884787	Fecha de envío :	05/06/2024
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA LIZPLAC S.R.L	Hora de envío :	00:24:26

Consulta: Nro. 14

Consulta/Observación:

Se solicita al comité de selección CONFIRMAR, si el objeto de la convocatoria es el siguiente: MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL CONACHE - DV. LAGUNA DE CONACHE - EMP. S/C (PAMPAS DE SAN JUAN); EMP. LI-1080 - LAGUNA DE CONACHE DEL DISTRITO DE LAREDO, DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO, DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAPITULO I Literal: 1.2 **Página:** 15

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA LA CONSULTA: Que el objeto del procedimiento de selección es el siguiente:
EJECUCION DE OBRA: MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL CONACHE - DV. LAGUNA DE CONACHE - EMP. S/C (PAMPAS DE SAN JUAN), EMP. LI-1080 - LAGUNA DE CONACHE DEL DISTRITO DE LAREDO, DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO, DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO - PROVIAS DESCENTRALIZADO
Nomenclatura : LP-SM-5-2024-MTC/21-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA: MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL CONACHE - DV. LAGUNA DE CONACHE - EMP. S/C (PAMPAS DE SAN JUAN), EMP. LI-1080 - LAGUNA DE CONACHE DEL DISTRITO DE LAREDO, DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO, DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD

Ruc/código :	10273601398	Fecha de envío :	09/06/2024
Nombre o Razón social :	SALDANA GONZALES SIMON	Hora de envío :	22:57:08

Consulta: Nro. 15

Consulta/Observación:

SE SOLICITA AL COMITÉ DE SELECCIÓN CONFIRMAR SI LA FECHA DE CÁLCULO DEL PRECIO DE LA OFERTA A CONSIGNAR EN EL ANEXO N°6 SERÁ LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS (ELECTRÓNICA) DE ACUERDO AL CALENDARIO DEL SEACE O EN SU NEGATIVA SE CONSIDERARÁ LA FECHA DE APROBACION DEL VALOR REFERENCIAL CONSIGNADO EN EL NUMERAL 1.3 DEL CAPITULO 1 DE LA SECCION ESPECIFICA DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 1 Literal: 1 Página: 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA LA CONSULTA: En la documentación establecida en las bases (Anexo 06 Precio de la Oferta) no se solicita fecha de calculo del precio, sin embargo, se recomienda tener en consideración los limites inferior o superior.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO - PROVIAS DESCENTRALIZADO
Nomenclatura : LP-SM-5-2024-MTC/21-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA: MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL CONACHE - DV. LAGUNA DE CONACHE - EMP. S/C (PAMPAS DE SAN JUAN), EMP. LI-1080 - LAGUNA DE CONACHE DEL DISTRITO DE LAREDO, DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO, DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD

Ruc/código :	20481188955	Fecha de envío :	10/06/2024
Nombre o Razón social :	ICONSER S.A.C.	Hora de envío :	10:25:45

Consulta: Nro. 16

Consulta/Observación:

Se observa la definición de obras similares establecida en el numeral 3.2 del capítulo III sección específica de las bases, para el requisito de calificación Experiencia del Postor en la Especialidad, al no considerar los servicios de mantenimientos periódicos pese al listado de procedimientos de selección convocados por PROVIAS DESCENTRALIZADO ¿ Misma entidad convocante especialista en materia vial ¿ ya que durante los años 2020 y 2023 éstos trabajos estuvieron considerados como obras ya que contienen en sus metas trabajos que requieren dirección técnica a través del personal a cargo como el residente y especialistas, expediente técnico que contiene las características técnicas de las metas de la intervención, mano de obra, materiales y/o equipos que son los recursos requeridos para la ejecución de cada partida, ello conforme a la propia definición de obra conforme lo señalado en el Anexo único de definiciones del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Por lo tanto, al no encontrarse establecido dentro de la definición de obras similares las experiencias en servicios de mantenimiento periódico se desprende la vulneración del principio de libertad de concurrencia al exponerse la adopción de prácticas que limitan y afectan la libre concurrencia de proveedores para el presente procedimiento de selección por lo que solicitamos acoger la observación establecido como definición de obra similar a: Creación y/o construcción y/o reconstrucción y/o mejoramiento y/o rehabilitación y/o ampliación y/o servicios de mantenimiento periódico (incluyendo la combinación de estas) de carreteras y/o caminos vecinales y/o departamentales y/o nacionales con superficie de rodadura a nivel de afirmado y/o carpeta asfáltica en caliente y/o carpeta asfáltica en frío y/o concreto y/o soluciones básicas y/o tratamientos superficiales.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** b **Página:** 77

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Literal a) del artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA LA CONSULTA: El comité de selección, en atención a la absolución técnica del área usuaria, establece que las características de la presente obra no son similares a la propuesta en la consulta.

Precisando además que la naturaleza de los trabajos a ejecutar, tienen especificaciones técnicas, procesos constructivos de ingeniería y estudios, más amplios a los que se hace referencia en la consulta, poniendo en riesgo el cumplimiento de la finalidad pública.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO - PROVIAS DESCENTRALIZADO
Nomenclatura : LP-SM-5-2024-MTC/21-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA: MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL CONACHE - DV. LAGUNA DE CONACHE - EMP. S/C (PAMPAS DE SAN JUAN), EMP. LI-1080 - LAGUNA DE CONACHE DEL DISTRITO DE LAREDO, DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO, DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD

Ruc/código :	20601310733	Fecha de envío :	10/06/2024
Nombre o Razón social :	KATERIN CONSTRUCCIONES S.R.L.	Hora de envío :	12:41:35

Observación: Nro. 17

Consulta/Observación:

Se consulta se podra considerar obras de mantenimiento periodico de caminos vecinales, carreteras departamentales y/o trochas carrozables y/o obras viales en general y así permitir la mayor participación de postores, trato igualitario, transparencia, libre concurrencia y libre competencia, de acuerdo a lo establecido en el Art. 2° de la Ley de contrataciones del Estado.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B Página: 77

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN: El comité de selección, en atención a la absolución técnica del área usuaria, establece que las características de la presente obra no son similares a la propuesta en la consulta.

Precisando además que la naturaleza de los trabajos a ejecutar, tienen especificaciones técnicas, procesos constructivos de ingeniería y estudios, más amplios a los que se hace referencia en la consulta, poniendo en riesgo el cumplimiento de la finalidad pública.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO - PROVIAS DESCENTRALIZADO
Nomenclatura : LP-SM-5-2024-MTC/21-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA: MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL CONACHE - DV. LAGUNA DE CONACHE - EMP. S/C (PAMPAS DE SAN JUAN), EMP. LI-1080 - LAGUNA DE CONACHE DEL DISTRITO DE LAREDO, DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO, DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD

Ruc/código :	20601310733	Fecha de envío :	10/06/2024
Nombre o Razón social :	KATERIN CONSTRUCCIONES S.R.L.	Hora de envío :	12:41:35

Observación: Nro. 18

Consulta/Observación:

Solicitamos acoger nuestra observación, que se considere la experiencia profesional como Jefe de supervisión para asumir el cargo como Ingeniero Residente de Obra y así permitir la mayor participación de postores de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A2-A3 Página: 73

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado , Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA OBSERVACIÓN: El comité de selección, en atención a la absolución técnica del área usuaria, establece que se aceptará la experiencia de Jefe de Supervisión para el cargo de Residente de Obra, habiendo verificado que dicha experiencia guarda similitud con el puesto requerido.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se añade en el cargo de Residente de Obra la experiencia como:
¿ Jefe de Supervisión.

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO - PROVIAS DESCENTRALIZADO
Nomenclatura : LP-SM-5-2024-MTC/21-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA: MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL CONACHE - DV. LAGUNA DE CONACHE - EMP. S/C (PAMPAS DE SAN JUAN), EMP. LI-1080 - LAGUNA DE CONACHE DEL DISTRITO DE LAREDO, DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO, DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD

Ruc/código :	20601310733	Fecha de envío :	10/06/2024
Nombre o Razón social :	KATERIN CONSTRUCCIONES S.R.L.	Hora de envío :	12:41:35

Observación: Nro. 19

Consulta/Observación:

Con respecto a la experiencia profesional solicitadas al Ingeniero de Metrados y Valorizaciones de 02 Años nos parece excesivo con el plazo de ejecución de obra equivalente a 90 días (0.25 Años) equivalente a 08 veces, contradiciendo a lo establecido en las bases estándar aprobadas por la Directiva N° 001-2019-OSCE/CE que dice lo siguiente: El tiempo de experiencia que se exija a los profesionales, debe ser razonable, acorde con la relevancia de sus funciones en la ejecución de la obra, congruente con el periodo en el cual dicho personal ejecutará las actividades para las que se le requiere y los honorarios establecidos en el expediente técnico debiendo verificarse la existencia en el mercado de profesionales en capacidad de cumplir con tales exigencias, por lo que solicitamos se sirvan acoger nuestra observación, en reducir el número de Años de acuerdo al plazo de ejecución de obra solicitadas al Ingeniero de Metrados y Valorizaciones, así permitir la mayor participación de postores, trato igualitario, transparencia, libre concurrencia y libre competencia, de acuerdo a lo establecido en el Art. 2° de la Ley de contrataciones del Estado.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** A2-A3 **Página:** 73

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado , Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA OBSERVACIÓN: El comité de selección, en atención a la absolución técnica del área usuaria, establece que la experiencia mínima será modificada a 1.5 años (18 meses) a fin de garantizar que el profesional cumpla de manera idónea con los trabajos requeridos como Ingeniero de Metrados y Valorizaciones, que será contabilizado a partir de la colegiatura.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modifica la experiencia mínima del Ingeniero de Metrados y Valorizaciones a dieciocho (18) meses.

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO - PROVIAS DESCENTRALIZADO
Nomenclatura : LP-SM-5-2024-MTC/21-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA: MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL CONACHE - DV. LAGUNA DE CONACHE - EMP. S/C (PAMPAS DE SAN JUAN), EMP. LI-1080 - LAGUNA DE CONACHE DEL DISTRITO DE LAREDO, DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO, DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD

Ruc/código :	20601310733	Fecha de envío :	10/06/2024
Nombre o Razón social :	KATERIN CONSTRUCCIONES S.R.L.	Hora de envío :	12:41:35

Observación: Nro. 20

Consulta/Observación:

Solicitamos acoger nuestra observación, que se considere la experiencia profesional como especialista en costos, presupuestos y valorizaciones y/o Especialista de costos, presupuestos y programación y/o especialista en Costos y presupuestos y/o especialista en costos y/o Ingeniero de Valorizaciones y programación en obras y/o especialista en costos, presupuestos y programación y/o Ingeniero de Valorizaciones y Programación, etc. para asumir el cargo como Ingeniero de Metrados y Valorizaciones y así permitir la mayor participación de postores de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** A2-A3 **Página:** 73

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN: El comité de selección, en atención a la absolución técnica del área usuaria, establece que las experiencias señaladas se encuentran establecidas en el requerimiento, pudiendo validarse la combinación de las experiencias.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO - PROVIAS DESCENTRALIZADO
Nomenclatura : LP-SM-5-2024-MTC/21-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA: MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL CONACHE - DV. LAGUNA DE CONACHE - EMP. S/C (PAMPAS DE SAN JUAN), EMP. LI-1080 - LAGUNA DE CONACHE DEL DISTRITO DE LAREDO, DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO, DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD

Ruc/código :	20601310733	Fecha de envío :	10/06/2024
Nombre o Razón social :	KATERIN CONSTRUCCIONES S.R.L.	Hora de envío :	12:41:35

Observación: Nro. 21

Consulta/Observación:

Con respecto a la experiencia profesional solicitadas al Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo de 02 Años nos parece excesivo con el plazo de ejecución de obra equivalente a 90 días (0.25 Años) equivalente a 08 veces, contradiciendo a lo establecido en las bases estándar aprobadas por la Directiva N° 001-2019-OSCE/CE que dice lo siguiente: El tiempo de experiencia que se exija a los profesionales, debe ser razonable, acorde con la relevancia de sus funciones en la ejecución de la obra, congruente con el periodo en el cual dicho personal ejecutará las actividades para las que se le requiere y los honorarios establecidos en el expediente técnico debiendo verificarse la existencia en el mercado de profesionales en capacidad de cumplir con tales exigencias, por lo que solicitamos se sirvan acoger nuestra observación, en reducir el número de Años de acuerdo al plazo de ejecución de obra solicitadas al Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo, así permitir la mayor participación de postores, trato igualitario, transparencia, libre concurrencia y libre competencia, de acuerdo a lo establecido en el Art. 2° de la Ley de contrataciones del Estado.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A2-A3 Página: 73

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado , Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA OBSERVACIÓN: El comité de selección, en atención a la absolución técnica del área usuaria, establece que la experiencia mínima será modificada a 1.5 años (18 meses) a fin de garantizar que el profesional cumpla de manera idónea con los trabajos requeridos como Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo, que será contabilizado a partir de la colegiatura.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modifica la experiencia mínima del Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo a dieciocho (18) meses.

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO - PROVIAS DESCENTRALIZADO
Nomenclatura : LP-SM-5-2024-MTC/21-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA: MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL CONACHE - DV. LAGUNA DE CONACHE - EMP. S/C (PAMPAS DE SAN JUAN), EMP. LI-1080 - LAGUNA DE CONACHE DEL DISTRITO DE LAREDO, DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO, DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD

Ruc/código :	20601310733	Fecha de envío :	10/06/2024
Nombre o Razón social :	KATERIN CONSTRUCCIONES S.R.L.	Hora de envío :	12:41:35

Observación: Nro. 22

Consulta/Observación:

Solicitamos acoger nuestra observación, que se considere la experiencia profesional como Especialista en seguridad y/o Ingeniero de Seguridad y/o especialista Ambiental y seguridad y/o Especialista en Seguridad y Medio Ambiente y/o Jefe SSOMA y/o Especialista en Prevencion y/o Prevencionista, etc. para asumir el cargo como Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo, así permitir la mayor participación de postores de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A2-A3 Página: 73

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACIÓN: El comité de selección, en atención a la absolución técnica del área usuaria, establece que debido a que la experiencia solicitada se encuentra establecida en el requerimiento, pudiendo validarse la combinación de las experiencias.

Se incorporará lo siguiente:

¿ Ambiental y Seguridad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se incorpora las siguientes experiencias para el especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo:

¿ Ambiental y Seguridad

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO - PROVIAS DESCENTRALIZADO
Nomenclatura : LP-SM-5-2024-MTC/21-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA: MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL CONACHE - DV. LAGUNA DE CONACHE - EMP. S/C (PAMPAS DE SAN JUAN), EMP. LI-1080 - LAGUNA DE CONACHE DEL DISTRITO DE LAREDO, DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO, DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD

Ruc/código :	20601310733	Fecha de envío :	10/06/2024
Nombre o Razón social :	KATERIN CONSTRUCCIONES S.R.L.	Hora de envío :	12:41:35

Observación: Nro. 23

Consulta/Observación:

Con respecto a la experiencia profesional solicitadas al Ingeniero de Suelos y Pavimentos de 02 Años nos parece excesivo con el plazo de ejecución de obra equivalente a 90 días (0.25 Años) equivalente a 08 veces, contradiciendo a lo establecido en las bases estándar aprobadas por la Directiva N° 001-2019-OSCE/CE que dice lo siguiente: El tiempo de experiencia que se exija a los profesionales, debe ser razonable, acorde con la relevancia de sus funciones en la ejecución de la obra, congruente con el periodo en el cual dicho personal ejecutará las actividades para las que se le requiere y los honorarios establecidos en el expediente técnico debiendo verificarse la existencia en el mercado de profesionales en capacidad de cumplir con tales exigencias, por lo que solicitamos se sirvan acoger nuestra observación, en reducir el número de Años de acuerdo al plazo de ejecución de obra solicitadas al Ingeniero de Suelos y Pavimentos, así permitir la mayor participación de postores, trato igualitario, transparencia, libre concurrencia y libre competencia, de acuerdo a lo establecido en el Art. 2° de la Ley de contrataciones del Estado.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A2-A3 Página: 73

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado , Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA OBSERVACIÓN: El comité de selección, en atención a la absolución técnica del área usuaria, establece que la experiencia mínima será modificada a 1.5 años (18 meses) a fin de garantizar que el profesional cumpla de manera idónea con los trabajos requeridos como Ingeniero de Suelos y Pavimentos, que será contabilizado a partir de la colegiatura.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modifica la experiencia mínima del Ingeniero de Suelos y Pavimentos a dieciocho (18) meses.

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO - PROVIAS DESCENTRALIZADO
Nomenclatura : LP-SM-5-2024-MTC/21-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA: MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL CONACHE - DV. LAGUNA DE CONACHE - EMP. S/C (PAMPAS DE SAN JUAN), EMP. LI-1080 - LAGUNA DE CONACHE DEL DISTRITO DE LAREDO, DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO, DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD

Ruc/código :	20601310733	Fecha de envío :	10/06/2024
Nombre o Razón social :	KATERIN CONSTRUCCIONES S.R.L.	Hora de envío :	12:41:35

Observación: Nro. 24

Consulta/Observación:

Solicitamos acoger nuestra observación, que se considere la experiencia profesional como Especialista en Mecanica de Suelos y/o Especialista en Mecanica de Suelos y Geotecnia y/o Especialista en Suelos y Pavimentos, etc. en la ejecucion y/o supervision de obras en General. para asumir el cargo como Ingeniero de Suelos y Pavimentos, así permitir la mayor participación de postores de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A2-A3 **Página: 73**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN: El comité de selección, en atención a la absolución técnica del área usuaria, establece que es necesario contar con un profesional que tenga experiencia en obras similares, a fin de evitar riesgos en la calidad de los trabajos y perjudicar la ejecución de la obra, teniendo en consideración que las partidas de mayor incidencia corresponden a movimiento de tierras y pavimento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO - PROVIAS DESCENTRALIZADO
Nomenclatura : LP-SM-5-2024-MTC/21-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA: MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL CONACHE - DV. LAGUNA DE CONACHE - EMP. S/C (PAMPAS DE SAN JUAN), EMP. LI-1080 - LAGUNA DE CONACHE DEL DISTRITO DE LAREDO, DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO, DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD

Ruc/código :	20601310733	Fecha de envío :	10/06/2024
Nombre o Razón social :	KATERIN CONSTRUCCIONES S.R.L.	Hora de envío :	12:41:35

Observación: Nro. 25

Consulta/Observación:

Con respecto a la experiencia profesional solicitadas al Especialista Socio Ambiental de 02 Años nos parece excesivo con el plazo de ejecución de obra equivalente a 90 días (0.25 Años) equivalente a 08 veces, contradiciendo a lo establecido en las bases estándar aprobadas por la Directiva N° 001-2019-OSCE/CE que dice lo siguiente: El tiempo de experiencia que se exija a los profesionales, debe ser razonable, acorde con la relevancia de sus funciones en la ejecución de la obra, congruente con el periodo en el cual dicho personal ejecutará las actividades para las que se le requiere y los honorarios establecidos en el expediente técnico debiendo verificarse la existencia en el mercado de profesionales en capacidad de cumplir con tales exigencias, por lo que solicitamos se sirvan acoger nuestra observación, en reducir el número de Años de acuerdo al plazo de ejecución de obra solicitadas al Especialista Socio Ambiental, así permitir la mayor participación de postores, trato igualitario, transparencia, libre concurrencia y libre competencia, de acuerdo a lo establecido en el Art. 2° de la Ley de contrataciones del Estado.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** A2-A3 **Página:** 73

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado , Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA OBSERVACIÓN: El comité de selección, en atención a la absolución técnica del área usuaria, establece la experiencia mínima será modificada a 1.5 años (18 meses) a fin de garantizar que el profesional cumpla de manera idónea con los trabajos requeridos como Especialista Socio Ambiental, que será contabilizado a partir de la colegiatura.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modifica la experiencia mínima del Especialista Socio Ambiental a dieciocho (18) meses.

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO - PROVIAS DESCENTRALIZADO
Nomenclatura : LP-SM-5-2024-MTC/21-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA: MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL CONACHE - DV. LAGUNA DE CONACHE - EMP. S/C (PAMPAS DE SAN JUAN), EMP. LI-1080 - LAGUNA DE CONACHE DEL DISTRITO DE LAREDO, DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO, DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD

Ruc/código :	20601310733	Fecha de envío :	10/06/2024
Nombre o Razón social :	KATERIN CONSTRUCCIONES S.R.L.	Hora de envío :	12:41:35

Observación: Nro. 26

Consulta/Observación:

Solicitamos acoger nuestra observación, que se considere la experiencia profesional como Ingeniero Ambiental y/o Especialista en Gestión Ambiental y/o especialista Ambiental y seguridad y/o Especialista en Seguridad y Medio Ambiente y/o Especialista en Impacto Ambiental y/o Especialista en Medio Ambiente, etc, en la ejecución y/o Supervisión de obras en general para asumir el cargo como Especialista Socio Ambiental, así permitir la mayor participación de postores de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A2-A3 Página: 73

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACIÓN: El comité de selección, en atención a la absolución técnica del área usuaria, establece que parte de la experiencia solicitada se encuentra establecida en el requerimiento, pudiendo validarse la combinación de experiencias, se acepta lo siguiente:

- ¿ Ambiental y seguridad y/o
- ¿ Seguridad y Medio Ambiente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se incorpora la siguiente experiencia para el Especialista Socio Ambiental:

- ¿ Ambiental y seguridad y/o
- ¿ Seguridad y Medio Ambiente.

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO - PROVIAS DESCENTRALIZADO
Nomenclatura : LP-SM-5-2024-MTC/21-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA: MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL CONACHE - DV. LAGUNA DE CONACHE - EMP. S/C (PAMPAS DE SAN JUAN), EMP. LI-1080 - LAGUNA DE CONACHE DEL DISTRITO DE LAREDO, DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO, DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD

Ruc/código :	20601310733	Fecha de envío :	10/06/2024
Nombre o Razón social :	KATERIN CONSTRUCCIONES S.R.L.	Hora de envío :	12:41:35

Observación: Nro. 27

Consulta/Observación:

Con respecto a la experiencia profesional solicitadas al Ingeniero de Obras de Arte y Drenaje de 02 Años nos parece excesivo con el plazo de ejecución de obra equivalente a 90 días (0.25 Años) equivalente a 08 veces, contradiciendo a lo establecido en las bases estándar aprobadas por la Directiva N° 001-2019-OSCE/CE que dice lo siguiente: El tiempo de experiencia que se exija a los profesionales, debe ser razonable, acorde con la relevancia de sus funciones en la ejecución de la obra, congruente con el periodo en el cual dicho personal ejecutará las actividades para las que se le requiere y los honorarios establecidos en el expediente técnico debiendo verificarse la existencia en el mercado de profesionales en capacidad de cumplir con tales exigencias, por lo que solicitamos se sirvan acoger nuestra observación, en reducir el número de Años de acuerdo al plazo de ejecución de obra solicitadas al Ingeniero de Obras de Arte y Drenaje, así permitir la mayor participación de postores, trato igualitario, transparencia, libre concurrencia y libre competencia, de acuerdo a lo establecido en el Art. 2° de la Ley de contrataciones del Estado.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** A2-A3 **Página:** 73

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado , Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA OBSERVACIÓN: El comité de selección, en atención a la absolución técnica del área usuaria, establece que la experiencia mínima será modificada a 1.5 años (18 meses) a fin de garantizar que el profesional cumpla de manera idónea con los trabajos requeridos como Ingeniero de Obras de Arte y Drenaje, que será contabilizado a partir de la colegiatura.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modifica la experiencia mínima del Ingeniero de Obras de Arte y Drenaje a dieciocho (18) meses.

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO - PROVIAS DESCENTRALIZADO
Nomenclatura : LP-SM-5-2024-MTC/21-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA: MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL CONACHE - DV. LAGUNA DE CONACHE - EMP. S/C (PAMPAS DE SAN JUAN), EMP. LI-1080 - LAGUNA DE CONACHE DEL DISTRITO DE LAREDO, DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO, DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD

Ruc/código :	20601310733	Fecha de envío :	10/06/2024
Nombre o Razón social :	KATERIN CONSTRUCCIONES S.R.L.	Hora de envío :	12:41:35

Observación: Nro. 28

Consulta/Observación:

Solicitamos acoger nuestra observación, que se considere la experiencia profesional como Especialista en Estructuras y/o Ingeniero Estructural y/o Ingeniero de Estructuras y/o Especialista Estructural y/o Residente y/o Supervisor y/o Jefe de Supervisión, etc. en la ejecución y/o supervisión de obras en general, para asumir el cargo como Ingeniero de Obras de Arte y Drenaje y así permitir la mayor participación de postores de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A2-A3 Página: 73

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACIÓN: El comité de selección, en atención a la absolución técnica del área usuaria, establece que parte de la experiencia solicitada se encuentra establecida en el requerimiento, pudiendo validarse la combinación de experiencias, se acepta lo siguiente:

¿ Estructural

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se incorpora la siguiente experiencia para el Ingeniero de Obras de Arte y Drenaje:

¿ Estructural.

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO - PROVIAS DESCENTRALIZADO
Nomenclatura : LP-SM-5-2024-MTC/21-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA: MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL CONACHE - DV. LAGUNA DE CONACHE - EMP. S/C (PAMPAS DE SAN JUAN), EMP. LI-1080 - LAGUNA DE CONACHE DEL DISTRITO DE LAREDO, DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO, DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD

Ruc/código :	20601310733	Fecha de envío :	10/06/2024
Nombre o Razón social :	KATERIN CONSTRUCCIONES S.R.L.	Hora de envío :	12:41:35

Observación: Nro. 29

Consulta/Observación:

Solicitamos se sirvan Acoger Nuestra observación, que se considere la acreditación de maquinarias y equipos de igual o mayor capacidad y potencia y así poder fomentar la mayor participación de postores en un trato igualitario, imparcialidad y transparencia

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** A1 **Página:** 73

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado , Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA OBSERVACIÓN: El comité de selección, en atención a la absolución técnica del área usuaria, establece que en el requerimiento de Obra se encuentra establecido lo siguiente: "Se precisa que en los equipos donde no se haya establecido rangos, se podrán ofertar equipos de mayor o igual capacidad y potencia a la solicitada en la relación de equipo mínimo".

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO - PROVIAS DESCENTRALIZADO
Nomenclatura : LP-SM-5-2024-MTC/21-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA: MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL CONACHE - DV. LAGUNA DE CONACHE - EMP. S/C (PAMPAS DE SAN JUAN), EMP. LI-1080 - LAGUNA DE CONACHE DEL DISTRITO DE LAREDO, DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO, DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD

Ruc/código :	20601310733	Fecha de envío :	10/06/2024
Nombre o Razón social :	KATERIN CONSTRUCCIONES S.R.L.	Hora de envío :	12:41:35

Observación: Nro. 30

Consulta/Observación:

Se consulta y solicita al comité de selección adjuntar en la etapa de Integración de las Bases el presupuesto de ejecución de obra, en archivo editable (Excel), dado que, el presupuesto está publicado en el expediente técnico escaneado, lo cual no es legible y también dificulta para el cálculo, elaboración de la oferta económica.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1 Literal: 1.3 **Página: 13**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observación: En la integración de bases se adjuntara la estructura de costos editable.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO - PROVIAS DESCENTRALIZADO
Nomenclatura : LP-SM-5-2024-MTC/21-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA: MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL CONACHE - DV. LAGUNA DE CONACHE - EMP. S/C (PAMPAS DE SAN JUAN), EMP. LI-1080 - LAGUNA DE CONACHE DEL DISTRITO DE LAREDO, DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO, DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD

Ruc/código :	20601310733	Fecha de envío :	10/06/2024
Nombre o Razón social :	KATERIN CONSTRUCCIONES S.R.L.	Hora de envío :	12:41:35

Observación: Nro. 31

Consulta/Observación:

De acuerdo a lo indicado en el Decreto de Urgencia N° 234-2022 (07.10.2022), artículo N° 184 - Fidecomiso de Adelanto de Obra, se consulta si la entidad contratante entregara los adelantos a traves de fidecomisos

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 1 **Literal:** 2.3 **Página:** 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Decreto de Urgencia N° 234-2022

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN: El comité de selección, en atención a la absolución técnica del área usuaria, establece que el numeral 184.1 del Art. 184, que estipula lo relacionado al FIDEICOMISO PARA ADELANTOS DE OBRA, precisa que la Entidad "PUEDE" incorporar en las bases la obligación de constituir el Fideicomiso para la administración de los adelantos destinados para la ejecución de las obras. Por lo cual se sustenta que no es una OBLIGACION de la Entidad constituir un Fideicomiso, asimismo se precisa que en la estructura del presupuesto aprobado del expediente técnico no prevé recursos para su constitución. Por otro lado, es necesario que las empresas cuenten con la capacidad financiera necesaria a fin de evitar riesgos en la ejecución de la obra.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO - PROVIAS DESCENTRALIZADO
Nomenclatura : LP-SM-5-2024-MTC/21-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA: MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL CONACHE - DV. LAGUNA DE CONACHE - EMP. S/C (PAMPAS DE SAN JUAN), EMP. LI-1080 - LAGUNA DE CONACHE DEL DISTRITO DE LAREDO, DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO, DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD

Ruc/código :	20481030146	Fecha de envío :	11/06/2024
Nombre o Razón social :	COVIDA S.R.L.	Hora de envío :	16:10:18

Consulta: Nro. 32

Consulta/Observación:

SE CONSULTA AL COMITÉ CONFIRMAR SI EL VALOR REFERENCIAL DE LA PRESENTE OBRA ES DE S/ 3,702,923.56 (TRES MILLONES SETECIENTOS DOS MIL NOVECIENTOS VEINTITRES CON 56/100 SOLES)

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** I **Literal:** 1.3 **Página:** 15

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA LA CONSULTA: Se precisa que el valor referencial es S/ 3,702,923.56
Tres Millones Setecientos dos mil Novecientos veintitres con 56/100 soles.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO - PROVIAS DESCENTRALIZADO
Nomenclatura : LP-SM-5-2024-MTC/21-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA: MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL CONACHE - DV. LAGUNA DE CONACHE - EMP. S/C (PAMPAS DE SAN JUAN), EMP. LI-1080 - LAGUNA DE CONACHE DEL DISTRITO DE LAREDO, DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO, DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD

Ruc/código :	20481030146	Fecha de envío :	11/06/2024
Nombre o Razón social :	COVIDA S.R.L.	Hora de envío :	16:10:18

Consulta: Nro. 33

Consulta/Observación:

SE CONSULTA SI SE PODRÁ PRESENTAR MAQUINARIAS Y EQUIPOS DE MAYOR CAPACIDAD A LA SOLICITADA EN LAS BASES PARA ACREDITAR EL EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 19 Literal: A.1. **Página:** 64

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA LA CONSULTA: El comité de selección, en atención a la absolución técnica del área usuaria, establece que en el requerimiento de Obra se encuentra establecido lo siguiente: "Se precisa que en los equipos donde no se haya establecido rangos, se podrán ofertar equipos de mayor o igual capacidad y potencia a la solicitada en la relación de equipo mínimo".

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO - PROVIAS DESCENTRALIZADO
Nomenclatura : LP-SM-5-2024-MTC/21-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA: MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL CONACHE - DV. LAGUNA DE CONACHE - EMP. S/C (PAMPAS DE SAN JUAN), EMP. LI-1080 - LAGUNA DE CONACHE DEL DISTRITO DE LAREDO, DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO, DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD

Ruc/código :	20481030146	Fecha de envío :	11/06/2024
Nombre o Razón social :	COVIDA S.R.L.	Hora de envío :	16:10:18

Observación: Nro. 34

Consulta/Observación:

Se da a conocer al comité que de acuerdo a las bases estandarizadas objeto del presente procedimiento de selección precisa que, al establecer la profesión del plantel, se debe requerir profesionales de diversas carreras o de manera general a un profesional de cualquier carrera, salvo que por mandato normativo o por el tipo de competencias y conocimientos requerido, la actividad a desarrollar solo pueda ser ejecutada por un profesional de determinada carrera. Por lo expuesto, se observa que la entidad estaría vulnerando lo establecido en las bases estándar, así como también estaría restringiendo el libre acceso y participación de proveedores en el presente procedimiento de contratación, al no considerar al Ingeniero Sanitario y/o Ingeniero Agrícola, considerando la similitud de la malla curricular y especialidad concordante con lo requerido como Ingeniero de Obras de Arte y Drenaje, siendo esto restrictivo, por lo que se SOLICITA SE CONSIDERE LAS CARRERAS de Ingeniero Sanitario y/o Ingeniero Agrícola, en aras del principio de libertad de concurrencia.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 19 **Literal:** A.2. **Página:** 65

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art.02 de la ley de contrataciones / principio de eficacia y eficiencia, libertad de concurrencia.

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACIÓN: El comité de selección, en atención a la absolución técnica del área usuaria, establece que se ha evaluado sobre la similitud de los profesionales para el cargo de Ingeniero de Obras de Arte y Drenaje, se ha visto por conveniente incluir al Ingeniero Agrícola, teniendo en consideración su malla curricular.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se incorpora el siguiente profesional para el Ingeniero de Obras de Arte y Drenaje:

¿ Ingeniero Agrícola.

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO - PROVIAS DESCENTRALIZADO
Nomenclatura : LP-SM-5-2024-MTC/21-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA: MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL CONACHE - DV. LAGUNA DE CONACHE - EMP. S/C (PAMPAS DE SAN JUAN), EMP. LI-1080 - LAGUNA DE CONACHE DEL DISTRITO DE LAREDO, DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO, DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD

Ruc/código :	20481030146	Fecha de envío :	11/06/2024
Nombre o Razón social :	COVIDA S.R.L.	Hora de envío :	16:10:18

Observación: Nro. 35

Consulta/Observación:

Se debe tener en cuenta que, al calificar la experiencia del personal, se debe tener en cuenta las diferentes denominaciones que se brindan para para acreditar la experiencia del plantel profesional.

En tal sentido, se solicita tomar en cuenta la denominación para acreditar al Ingeniero Residente de Obra, como jefe de Supervisión, ya que dicha actividad corresponde con la función propia del cargo o puesto requerido en las Bases. Por ende, se solicita al Comité ampliar las denominaciones para acreditar la experiencia como Jefe de Supervisión, considerando el término Jefe de Supervisión.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 19 Literal: A.3. Página: 66

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art.02 de la ley de contrataciones / principio de eficacia y eficiencia, libertad de concurrencia.

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA OBSERVACIÓN: El comité de selección, en atención a la absolución técnica del área usuaria, establece que se aceptará la experiencia de Jefe de Supervisión para el cargo de Residente de Obra, habiendo verificado que dicha experiencia guarda similitud con el puesto requerido.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se añade en el cargo de Residente de Obra la experiencia como:

¿ Jefe de Supervisión.

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO - PROVIAS DESCENTRALIZADO
Nomenclatura : LP-SM-5-2024-MTC/21-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA: MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL CONACHE - DV. LAGUNA DE CONACHE - EMP. S/C (PAMPAS DE SAN JUAN), EMP. LI-1080 - LAGUNA DE CONACHE DEL DISTRITO DE LAREDO, DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO, DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD

Ruc/código :	20481030146	Fecha de envío :	11/06/2024
Nombre o Razón social :	COVIDA S.R.L.	Hora de envío :	16:10:18

Observación: Nro. 36

Consulta/Observación:

Se debe tener en cuenta que, al calificar la experiencia del personal, se debe tener en cuenta las diferentes denominaciones que se brindan para para acreditar la experiencia del plantel profesional.

En tal sentido, se solicita tomar en cuenta las denominaciones para acreditar al Ingeniero de Obras de Arte y Drenaje, como: Ingeniero y/o Especialista y/o Residente y/o Supervisor y/o jefe y/o la combinación de estas en: Obras de Arte y Drenaje y/o Estructuras Hidráulicas y/u Obras Hidraulicas y/u Obras de Arte, ya que dichas actividades corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las Bases. Por ende, se solicita al Comité ampliar las denominaciones para acreditar la experiencia como INGENIERO DE OBRAS DE ARTE Y DRENAJE, considerando LOS TÉRMINOS: Ingeniero y/o Especialista y/o Residente y/o Supervisor y/o jefe y/o la combinación de estas en: Obras de Arte y Drenaje y/o Estructuras Hidráulicas y/u Obras Hidraulicas y/u Obras de Arte

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 19 **Literal:** A.3. **Página:** 66

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art.02 de la ley de contrataciones / principio de eficacia y eficiencia, libertad de concurrencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACIÓN: El comité de selección, en atención a la absolución técnica del área usuaria, establece que parte de la experiencia solicitada se encuentra establecida en el requerimiento, pudiendo validarse la combinación de experiencias, se acepta lo siguiente:

- ¿ Obras de Arte y Drenaje y/o
- ¿ Estructuras Hidráulicas y/u
- ¿ Obras Hidráulicas y/u
- ¿ Obras de Arte

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se incorpora la siguiente experiencia para el Ingeniero de Obras de Arte y Drenaje:

- ¿ Obras de Arte y Drenaje y/o
- ¿ Estructuras Hidráulicas y/u
- ¿ Obras Hidráulicas y/u
- ¿ Obras de Arte

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO - PROVIAS DESCENTRALIZADO
Nomenclatura : LP-SM-5-2024-MTC/21-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA: MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL CONACHE - DV. LAGUNA DE CONACHE - EMP. S/C (PAMPAS DE SAN JUAN), EMP. LI-1080 - LAGUNA DE CONACHE DEL DISTRITO DE LAREDO, DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO, DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD

Ruc/código :	20481030146	Fecha de envío :	11/06/2024
Nombre o Razón social :	COVIDA S.R.L.	Hora de envío :	16:10:18

Observación: Nro. 37

Consulta/Observación:

Se da a conocer al comité que de acuerdo a las bases estandarizadas objeto del presente procedimiento de selección precisa que, al establecer la profesión del plantel, se debe requerir profesionales de diversas carreras o de manera general a un profesional de cualquier carrera, salvo que por mandato normativo o por el tipo de competencias y conocimientos requerido, la actividad a desarrollar solo pueda ser ejecutada por un profesional de determinada carrera. Por lo expuesto, se observa que la entidad estaría vulnerando lo establecido en las bases estándar, así como también estaría restringiendo el libre acceso y participación de proveedores en el presente procedimiento de contratación, al no considerar al Técnico en Topografía, considerando la similitud de la malla curricular y especialidad concordante con lo requerido como Especialista en Topografía, siendo esto restrictivo, por lo que se SOLICITA SE CONSIDERE LA CARRERA DE TÉCNICO EN TOPOGRAFÍA, en aras del principio de libertad de concurrencia.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 18.2.2 **Página:** 55

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art.02 de la ley de contrataciones / principio de eficacia y eficiencia, libertad de concurrencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN: El comité de selección, en atención a la absolución técnica del área usuaria, establece que no es posible incorporar la carrera de Técnico de Topografía, teniendo en consideración que el cargo requiere de un profesional que valide la información de los replanteos topográficos debiendo ser un profesional colegiado y habilitado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO - PROVIAS DESCENTRALIZADO
Nomenclatura : LP-SM-5-2024-MTC/21-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA: MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL CONACHE - DV. LAGUNA DE CONACHE - EMP. S/C (PAMPAS DE SAN JUAN), EMP. LI-1080 - LAGUNA DE CONACHE DEL DISTRITO DE LAREDO, DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO, DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD

Ruc/código :	20481030146	Fecha de envío :	11/06/2024
Nombre o Razón social :	COVIDA S.R.L.	Hora de envío :	16:10:18

Observación: Nro. 38

Consulta/Observación:

En las bases para el Especialista en Topografía, se solicita 02 años en ejecución y/o supervisión de obras similares. Se indica al comité que según las Bases estandarizadas, no se debe exigir experiencia en la especialidad u obras similares al objeto de la convocatoria a aquellos profesionales cuya función no requiere experiencia específica en un tipo de obra, bastando que tengan experiencia en obras en general, tales como los profesionales de costos, presupuestos y valorizaciones, seguridad y salud en el trabajo, gestión de riesgos, coordinación o administración del contrato, topógrafo, entre otros.

Por tal motivo, se solicita que la acreditación de su experiencia sea en ejecución y/o supervisión en obras en GENERAL.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 18.2.2 Página: 55

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art.02 de la ley de contrataciones / principio de eficacia y eficiencia, libertad de concurrencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN: El comité de selección, en atención a la absolución técnica del área usuaria, establece que es necesario contar con un profesional que tenga experiencia en obras similares, a fin de evitar riesgos en la calidad de los trabajos y perjudicar la ejecución de la obra, teniendo en consideración que el trabajo realizado por el profesional es de importancia en el desarrollo de los trabajos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO - PROVIAS DESCENTRALIZADO
Nomenclatura : LP-SM-5-2024-MTC/21-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA: MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL CONACHE - DV. LAGUNA DE CONACHE - EMP. S/C (PAMPAS DE SAN JUAN), EMP. LI-1080 - LAGUNA DE CONACHE DEL DISTRITO DE LAREDO, DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO, DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD

Ruc/código :	20481030146	Fecha de envío :	11/06/2024
Nombre o Razón social :	COVIDA S.R.L.	Hora de envío :	16:10:18

Observación: Nro. 39

Consulta/Observación:

Se debe tener en cuenta que, al calificar la experiencia del personal, se debe tener en cuenta las diferentes denominaciones que se brindan para para acreditar la experiencia del plantel profesional.

En tal sentido, se solicita tomar en cuenta la denominacion para acreditar al Especialista en Topografía, como Topógrafo, ya que dicha actividad corresponde con la función propia del cargo o puesto requerido en las Bases. Por ende, se solicita al Comité ampliar las denominaciones para acreditar la experiencia como Especialista en Topografía, considerando el término Topógrafo.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 18.2.2 **Página:** 55

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art.02 de la ley de contrataciones / principio de eficacia y eficiencia, libertad de concurrencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA OBSERVACIÓN: El comité de selección, en atención a la absolución técnica del área usuaria, establece que para el cargo de Especialista en Topografía se ampliará la experiencia considerando el Término Topógrafo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se añade al cargo de Especialista en Topografía la experiencia como:

¿ Topógrafo.

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO - PROVIAS DESCENTRALIZADO
Nomenclatura : LP-SM-5-2024-MTC/21-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA: MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL CONACHE - DV. LAGUNA DE CONACHE - EMP. S/C (PAMPAS DE SAN JUAN), EMP. LI-1080 - LAGUNA DE CONACHE DEL DISTRITO DE LAREDO, DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO, DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD

Ruc/código :	20481030146	Fecha de envío :	11/06/2024
Nombre o Razón social :	COVIDA S.R.L.	Hora de envío :	16:10:18

Observación: Nro. 40

Consulta/Observación:

Se debe tener en cuenta que, al calificar la experiencia del personal, se debe tener en cuenta las diferentes denominaciones que se brindan para para acreditar la experiencia del plantel profesional.

En tal sentido, para el Administrador de obra se solicita tomar en cuenta la experiencia con la denominación de Administrador de Obra, ya que dicha actividad corresponde con la función propia del cargo o puesto requerido en las Bases. Por ende, se solicita al Comité ampliar las denominaciones para acreditar la experiencia como Administrador de Obra, considerando el término Administrador de Obra.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 18.2.2 **Página:** 56

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art.02 de la ley de contrataciones / principio de eficacia y eficiencia, libertad de concurrencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN: El comité de selección, en atención a la absolución técnica del área usuaria, establece que lo señalado se encuentra establecido en el requerimiento de la obra, para acreditar la experiencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO - PROVIAS DESCENTRALIZADO
Nomenclatura : LP-SM-5-2024-MTC/21-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA: MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL CONACHE - DV. LAGUNA DE CONACHE - EMP. S/C (PAMPAS DE SAN JUAN), EMP. LI-1080 - LAGUNA DE CONACHE DEL DISTRITO DE LAREDO, DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO, DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD

Ruc/código :	20481030146	Fecha de envío :	11/06/2024
Nombre o Razón social :	COVIDA S.R.L.	Hora de envío :	16:10:18

Consulta: Nro. 41

Consulta/Observación:

DE LA DOCUMENTACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD DEL EJECUTOR DE OBRA, SE SOLICITA ACLARAR SI EN EL SUPUESTO LA OBRA PRESENTADA CONTENGA ADICIONALES Y REDUCCIONES, SERÁ NECESARIO PRESENTAR RESOLUCIONES DE APROBACIÓN DE ESTOS ADICIONALES Y/O REDUCCIONES O SOLO SERÁ NECESARIA LA PRESENTACIÓN DE RESOLUCIÓN DE LIQUIDACIÓN FINAL DE OBRA QUE REPRESENTA AL MONTO FACTURADO FINAL DE TODA EJECUCIÓN DE OBRA, TENIENDO EN CUENTA EL ACUERDO DE SALA PLENA N° 002-2023/TCE, CUANDO EL POSTOR ADJUNTA AL CONTRATO ORIGINAL EL DOCUMENTO ESTABLECIDO EXPRESAMENTE POR LAS BASES ESTÁNDAR, NO REQUIERE PRESENTAR INFORMACIÓN ADICIONAL PARA ACREDITAR EL REQUISITO DE CALIFICACIÓN EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, TALES COMO ADENDAS, RESOLUCIONES, U OTROS QUE ACREDITEN CADA ACTUACIÓN QUE TUVO INCIDENCIA EN LA MODIFICACIÓN DEL MONTO CONTRATADO.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: B **Página:** 69

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA LA CONSULTA: El comité de selección, en atención a la absolución técnica del área usuaria, establece que deberá ceñirse a lo indicado en la acreditación de la experiencia del postor, asimismo, de acuerdo con la Opinión N° 185-2017/DTN "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo, mediante las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO - PROVIAS DESCENTRALIZADO
Nomenclatura : LP-SM-5-2024-MTC/21-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA: MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL CONACHE - DV. LAGUNA DE CONACHE - EMP. S/C (PAMPAS DE SAN JUAN), EMP. LI-1080 - LAGUNA DE CONACHE DEL DISTRITO DE LAREDO, DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO, DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD

Ruc/código :	20481030146	Fecha de envío :	11/06/2024
Nombre o Razón social :	COVIDA S.R.L.	Hora de envío :	16:10:18

Consulta: Nro. 42

Consulta/Observación:

¿SE CONSULTA SI EN EL ANEXO 06 - PRECIO DE LA OFERTA SERÁ NECESARIO INDICAR EL MES AL CUAL ESTA SIENDO CALCULADO EL VALOR REFERENCIAL, O NO SERA NECESARIO COLOCARLO?

Acápites de las bases : Sección: Anexos Numeral: 0 Literal: 0 **Página:** 102

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA LA CONSULTA: En la documentación establecida en las bases (Anexo 06 Precio de la Oferta) no se solicita fecha de cálculo del precio, sin embargo, se recomienda tener en consideración los límites inferior o superior.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO - PROVIAS DESCENTRALIZADO
Nomenclatura : LP-SM-5-2024-MTC/21-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA: MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL CONACHE - DV. LAGUNA DE CONACHE - EMP. S/C (PAMPAS DE SAN JUAN), EMP. LI-1080 - LAGUNA DE CONACHE DEL DISTRITO DE LAREDO, DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO, DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD

Ruc/código :	20481030146	Fecha de envío :	11/06/2024
Nombre o Razón social :	COVIDA S.R.L.	Hora de envío :	16:10:18

Consulta: Nro. 43

Consulta/Observación:

SE CONSULTA SI EN EL ANEXO N°06 DEBERAN COLOCARSE LOS PORCENTAJES DE LOS GASTOS GENERALES FIJOS, GASTOS GENERALES VARIABLES, GASTOS GENERALES TOTAL, UTILIDAD E IGV. Y SI ESTE SERA REQUISITO O NO PARA LA ADMISIBILIDAD DE LA OFERTA.

Acápites de las bases : Sección: Anexos Numeral: 0 Literal: 0 **Página: 102**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA LA CONSULTA: En la documentación establecida en las bases (Anexo 06 Precio de la Oferta) no se solicita PORCENTAJES, por lo tanto, no será motivo de no admisión de la oferta, se recomienda regirse al formato establecido en las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO - PROVIAS DESCENTRALIZADO
Nomenclatura : LP-SM-5-2024-MTC/21-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA: MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL CONACHE - DV. LAGUNA DE CONACHE - EMP. S/C (PAMPAS DE SAN JUAN), EMP. LI-1080 - LAGUNA DE CONACHE DEL DISTRITO DE LAREDO, DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO, DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD

Ruc/código :	20481030146	Fecha de envío :	11/06/2024
Nombre o Razón social :	COVIDA S.R.L.	Hora de envío :	16:10:18

Consulta: Nro. 44

Consulta/Observación:

SE CONSULTA SI LOS GASTOS GENERALES FIJOS, GASTOS GENERALES VARIABLES, RESUMEN DE ANALISIS DE COSTOS DE GASTOS GENERALES, CONSOLIDADO, DEBERAN SER ANEXOS COMPLEMENTARIOS OBLIGATORIOS PARA LA ADMISIBILIDAD DE LA OFERTA? SOLICITO AL COMITÉ DE SELECCIÓN ACLARAR DICHA CONSULTA A FIN DE NO TRANSGREDIR EL PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA ESTIPULADO EN EL ARTICULO 2. PRINCIPIOS QUE RIGEN LAS CONTRATACIONES.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: G Página: 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art.02 de la ley de contrataciones / principio de eficacia y eficiencia, libertad de concurrencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA LA CONSULTA: Se precisa que para la presentación de la oferta se está solicitado el prepuesto de obra conforme se detalla en el anexo N°06 de las bases y para el perfeccionamiento de contrato se solicitara el Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO - PROVIAS DESCENTRALIZADO
Nomenclatura : LP-SM-5-2024-MTC/21-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA: MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL CONACHE - DV. LAGUNA DE CONACHE - EMP. S/C (PAMPAS DE SAN JUAN), EMP. LI-1080 - LAGUNA DE CONACHE DEL DISTRITO DE LAREDO, DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO, DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD

Ruc/código :	20481030146	Fecha de envío :	11/06/2024
Nombre o Razón social :	COVIDA S.R.L.	Hora de envío :	16:10:18

Consulta: Nro. 45

Consulta/Observación:

Se solicita al Comité de Selección CONFIRMAR que de los requisitos de calificación A.1) Equipamiento Estratégico, A.2) Calificaciones del plantel profesional clave y A.3) Experiencia del plantel profesional clave se presentaran para la firma de Contrato.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 19 Página: 64

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA LA CONSULTA: Se confirma que el postor ganador deberá acreditar para el perfeccionamiento del contrato los siguientes requisitos de calificación A.1) Equipamiento Estratégico, A.2) formación académica del plantel profesional clave y A.3) Experiencia del plantel profesional clave.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO - PROVIAS DESCENTRALIZADO
Nomenclatura : LP-SM-5-2024-MTC/21-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA: MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL CONACHE - DV. LAGUNA DE CONACHE - EMP. S/C (PAMPAS DE SAN JUAN), EMP. LI-1080 - LAGUNA DE CONACHE DEL DISTRITO DE LAREDO, DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO, DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD

Ruc/código :	20481748764	Fecha de envío :	11/06/2024
Nombre o Razón social :	FH-MINERIA Y CONSTRUCCION SAC	Hora de envío :	21:34:55

Observación: Nro. 46

Consulta/Observación:

De la revisión del citado numeral podemos apreciar que se indica que el valor referencial ha sido calculado al mes de precios referidos al 31 de agosto de 2023. Por otro lado, la Resolución Gerencial N° 201-2023-MTC/21.GIE, publicada en el portal del SEACE, en su artículo 1, resuelve aprobar el presupuesto con precios al 31/08/2023. Como es de conocimiento, según el numeral 34.1 del artículo 34 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección para ejecución de obras no debe ser mayor 9 meses desde la fecha de determinación del presupuesto, por lo que de la información publicada podemos apreciar que este ha excedido dicho límite. OBSERVAMOS dicha precisión y solicitamos que se actualice el valor referencial o se aclare cual es la fecha de determinación del presupuesto con el documento respectivo.

Acápate de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.3 Literal: - **Página: 15**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 34° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACION: Se establece que cuando se realizó la convocatoria del procedimiento de selección, el presupuesto de obra se encontraba vigente conforme establece la normativa de contrataciones, para tal caso no se ha excedido dicho plazo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO - PROVIAS DESCENTRALIZADO
Nomenclatura : LP-SM-5-2024-MTC/21-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA: MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL CONACHE - DV. LAGUNA DE CONACHE - EMP. S/C (PAMPAS DE SAN JUAN), EMP. LI-1080 - LAGUNA DE CONACHE DEL DISTRITO DE LAREDO, DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO, DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD

Ruc/código :	20481748764	Fecha de envío :	11/06/2024
Nombre o Razón social :	FH-MINERIA Y CONSTRUCCION SAC	Hora de envío :	21:34:55

Consulta: Nro. 47

Consulta/Observación:

En el literal en mención, se hace referencia a que en caso el Administrador del contrato requiera un informe especial respecto a la obra deberá ser presentado. Se CONSULTA a qué hace referencia con administrador del contrato y qué tipo de informe especial puede solicitar, toda vez que en los gatos generales sólo se hace mención a un administrador de obra, pero que por la naturaleza de sus funciones no se considera pertinente que solicite informes especiales.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6 Literal: h Página: 40

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

-

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA LA CONSULTA: El comité de selección, en atención a la absolución técnica del área usuaria, establece que cuando se refiere al Administrador del Contrato de Obra, es el profesional de parte de La Entidad quien administrará el contrato de obra.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO - PROVIAS DESCENTRALIZADO
Nomenclatura : LP-SM-5-2024-MTC/21-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA: MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL CONACHE - DV. LAGUNA DE CONACHE - EMP. S/C (PAMPAS DE SAN JUAN), EMP. LI-1080 - LAGUNA DE CONACHE DEL DISTRITO DE LAREDO, DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO, DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD

Ruc/código :	20481748764	Fecha de envío :	11/06/2024
Nombre o Razón social :	FH-MINERIA Y CONSTRUCCION SAC	Hora de envío :	21:34:55

Observación: Nro. 48

Consulta/Observación:

Se OBSERVA que se esté solicitando que se presente el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo dentro de los 7 días calendarios de suscrito el contrato de obra, cuando este debería presentarse al inicio de ejecución de obra para su debido cumplimiento.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 6.1 **Literal:** - **Página:** 40

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2º de la Ley de Contrataciones del Estado - Principio de libertad de concurrencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACION: El comité de selección, en atención a la absolución técnica del área usuaria, establece que teniendo en consideración que al inicio de la ejecución deberá estar aprobado el Plan de Seguridad para su Implementación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO - PROVIAS DESCENTRALIZADO
Nomenclatura : LP-SM-5-2024-MTC/21-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA: MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL CONACHE - DV. LAGUNA DE CONACHE - EMP. S/C (PAMPAS DE SAN JUAN), EMP. LI-1080 - LAGUNA DE CONACHE DEL DISTRITO DE LAREDO, DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO, DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD

Ruc/código :	20481748764	Fecha de envío :	11/06/2024
Nombre o Razón social :	FH-MINERIA Y CONSTRUCCION SAC	Hora de envío :	21:34:55

Observación: Nro. 49

Consulta/Observación:

Se OBSERVA que se esté solicitando que se presente el cargo de presentación y/o ingreso del PMAR a la dirección desconcentrada dentro de los 7 días calendarios de suscrito el contrato de obra, cuando este debería presentarse al inicio de ejecución de obra para informar sobre su debido trámite.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 6.2 **Literal:** - **Página:** 40

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2º de la Ley de Contrataciones del Estado - Principio de libertad de concurrencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACION: El comité de selección, en atención a la absolución técnica del área usuaria, establece que en el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas, artículo 27.1 del RIA (D.S. N° 011-2022-MC) señala que ¿la autorización para ejecutar un PMAR debe ser obtenida de manera previa al inicio de las obras que impliquen remoción de suelos¿, por lo tanto, su trámite ante la DDC correspondiente debe realizarse con el tiempo prudente para obtener dicha autorización, considerando los plazos de evaluación del MINCUL, a fin de no generar retrasos en la ejecución de la obra.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO - PROVIAS DESCENTRALIZADO
Nomenclatura : LP-SM-5-2024-MTC/21-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA: MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL CONACHE - DV. LAGUNA DE CONACHE - EMP. S/C (PAMPAS DE SAN JUAN), EMP. LI-1080 - LAGUNA DE CONACHE DEL DISTRITO DE LAREDO, DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO, DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD

Ruc/código :	20481748764	Fecha de envío :	11/06/2024
Nombre o Razón social :	FH-MINERIA Y CONSTRUCCION SAC	Hora de envío :	21:34:55

Observación: Nro. 50

Consulta/Observación:

Un procedimiento de selección se rige por las disposiciones y lineamientos que se establecen en la Ley N° 30225 y su Reglamento aprobado, con sus debidas modificatorias. Se OBSERVA que la entidad indique que los profesionales no claves cumplan con un determinado perfil profesional, cuando la norma no te lo indica, sobre todo que estipulen que se penalizará al contratista cuando no se acredite a dicho personal o se encuentren ausentes, sin citar qué normativa respalda tal decisión. Se solicita a la entidad suprimir los requisitos para los profesionales no clave o de persistir dicha solicitud, indicar qué base legal ampara la contratación de estos bajo un determinado perfil y por qué se habría de penalizar al contratista en caso no cumplir con dichas exigencias.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 12.2.2 Literal: - **Página: 55**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley 30225

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACION: El comité de selección, en atención a la absolución técnica del área usuaria, establece que en conformidad al artículo 16 del RLC, el Área Usuaria, define el requerimiento, teniendo en consideración la naturaleza y particularidades de la obra, en ese sentido se ha considerado al personal no clave ya que dichos profesionales se encuentran propuestos en el expediente técnico y ejercen funciones que complementan la ejecución de la obra, siendo necesario el incorporación de un perfil dentro de los estándares de validación para el desenvolvimiento correcto en la ejecución de la obra, por otro lado su permanencia en obra será conforme a lo establecido en las bases, no contraviniendo con el RLC, directivas y bases estándar del OSCE.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO - PROVIAS DESCENTRALIZADO
Nomenclatura : LP-SM-5-2024-MTC/21-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA: MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL CONACHE - DV. LAGUNA DE CONACHE - EMP. S/C (PAMPAS DE SAN JUAN), EMP. LI-1080 - LAGUNA DE CONACHE DEL DISTRITO DE LAREDO, DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO, DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD

Ruc/código :	20610194240	Fecha de envío :	11/06/2024
Nombre o Razón social :	GOMING CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.	Hora de envío :	22:58:43

Observación: Nro. 51

Consulta/Observación:

Por los principios de libertad de concurrencia e igualdad de trato, y para dar mayor pluralidad a mas participantes se solicita reducir el porcentaje minima de participacion de cada consorciado a 10%

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 18.3.2 **Literal:** 18.3.2 **Página:** 58

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACION: El comité de selección, en atención a la absolución técnica del área usuaria, establece que debido al alto riesgo que conlleva contratar consorcios sin experiencia previa en actividades críticas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null